



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 111

Como quiera que NO se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de Septiembre de 2021 en cuanto a:

“1.-La parte demandante deberá indicar en el acápite de pretensiones, los valores exactos, las fechas de exigibilidad de cada obligación tanto para el cobro de las cuotas de capital como de los intereses moratorios que pretende hacer valer.”

Se observa que en el escrito de subsanación existe disparidad en las fechas de exigibilidad de la obligación, aludiendo a 3 fechas, a saber: 05/06/2020, 30/11/2018 y 06/05/2014, como se puede evidenciar en el plenario.

La suma de \$ 9.542.041,43 pesos por concepto de CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA, correspondiente a 55 CUOTAS vencidas, comprendidas entre el 05/06/2020 al 30/11/2018, cuyos valores se discriminan en el cuadro adjunto (ver columna naranja).

NRO. CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO MES/DIA/AÑO	CAPITAL EN MORA	INTERESES DE PLAZO	SEGUROS
40	06/05/2014	\$ 40.086,12	\$3.793,40	\$ 0,00
41	07/05/2014	\$ 49.805,85	\$166.520,27	\$ 13.775,32
42	08/05/2014	\$ 50.229,56	\$164.444,65	\$ 13.805,64
43	09/05/2014	\$ 50.656,86	\$162.365,43	\$ 14.056,36
44	10/05/2014	\$ 51.087,81	\$160.335,87	\$ 14.087,57

Se tiene en cuenta lo anterior, esto es, que no existe certeza de las fechas expresas, claras y exigibles para el cobro. Art. 422 del C. G del P. Con apoyo en lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, este Estrado:

DISPONE:

1.- RECHAZAR la demanda instaurada a través de apoderado judicial por el FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RETREPO” contra YESID RAMÍREZ GALEANO.

2.- DEVOLVER los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejando las constancias respectivas.

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



NOTIFÍQUESE.

Juan Fernando Borrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 26 de Octubre de 2021

**Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co